



FTU 208/2019/1/RH1

Gutiérrez, Marta Elena c/ Estado Nacional - Ministerio de Agroindustria - Subsecretaría de Agricultura Familiar s/ reclamos varios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Gutiérrez, Marta Elena c/ Estado Nacional - Ministerio de Agroindustria - Subsecretaría de Agricultura Familiar s/ reclamos varios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía (ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca)**, parte demandada, representado por la **Dra. Anabella Paula Stamati**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 1 de Santiago del Estero**.